



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN N°: 251264089001-2020-00-0491-00

Se RECHAZA la presente demanda como quiera que dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de ésta, ordenándose devolver la misma a la parte actora junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas constancias del caso. (Art. 90 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 17 Hoy 10 de mayo de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS